

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

20150000583

26/08/2015 15:23:57

INVESTIGACION Y POSTGRADOS

RESOLUCION

RESOLUCION RECTORAL No.



Por la cual se convoca a la elección del representante de los docentes y el representante de los estudiantes ante el Comité Técnico de Investigación de la Facultad de Administración, el representante de los docentes ante el Comité Técnico de Investigación de la Facultad de Comunicación Audiovisual y el representante de los estudiantes al Comité Técnico de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias.

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 21 del Acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y artículo 20 del Acuerdo No 18 del 2 de septiembre de 2002.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 20 del Acuerdo No 18 del 2 de septiembre de 2002 dispone que los Comités Técnicos de Investigación de las Facultades estarán integrados, entre otros, por un representante de los investigadores con proyectos en ejecución y un representante de los estudiantes.
2. Que la misma norma, establece las calidades, forma de votación y el período de dicha representación.
3. Que algunos representantes de los estamentos perdieron su calidad en virtud de la cual forman parte, razón por la cual se hace necesario convocar a los docentes, y a los estudiantes para que elijan estos representantes.
4. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Comités Técnicos de Investigación de las Facultades.

En consecuencia,





RESOLUCION RECTORAL No.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección de los representantes ante los Comité Técnicos de Investigación así:

- El representante de los docentes y el representante de los estudiantes al Comité Técnico de Investigación de la Facultad de Administración.
- El representante de los docentes al Comité Técnico de Investigación de la Facultad de Comunicación Audiovisual.
- El representante de los estudiantes al Comité Técnico de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Llevar a cabo dicha elección **el día 09 de septiembre de 2015 de 7:30 a las 16:00 horas.**

ARTÍCULO TERCERO. Los representantes electos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO CUARTO. Los docentes y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

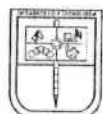
Docente: Estar vinculado a la respectiva Facultad y tener proyecto en ejecución registrado en el Sistema de Ciencia y Tecnología de la institución.

Estudiante: Ser estudiante de la respectiva Facultad y ser miembro activo de un semillero de investigación.

ARTÍCULO QUINTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante las Coordinaciones de Investigación respectivas, durante la jornada laboral, **entre el 26 de agosto y el 01 de septiembre de 2015.**

PARÁGRAFO. Los Coordinadores de Investigación de la Facultad, elaboran al término del período de inscripción, un acta en la que se consignarán los nombres de las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes; dicha acta deberá publicarse a más tardar el día 03 de septiembre de 2015, en los medios electrónicos de la institución.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION RECTORAL No.

ARTICULO SEXTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional. Para votar, cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General, la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO OCTAVO. Los escrutinios definitivos se realizarán en la Coordinación de Informática Corporativa el día 09 de septiembre de 2015, a partir de las 16:00 horas. La comisión escrutadora estará integrada de la siguiente manera:

El Director de la Oficina de Control Interno o su delegado.
El Profesional Especializado de Informática Corporativa.
El Coordinador de Investigación de Escuelas.

ARTICULO NOVENO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Vicerrector de Docencia e Investigación, Dirección de Investigación y Posgrados, Decanaturas de las Facultades de Administración, Ciencias Agrarias y Comunicación Audiovisual, Dirección de la Oficina de Control Interno, Informática Corporativa, Presidente de ASOPOL, Comisión Escrutadora e igualmente se fijará copia en la página web de la institución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

John Fernando Escobar Martínez
Rector





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION RECTORAL No.


Proyecto:

Leonardo Fabio Galindo López
Director Investigación y Posgrados

Revisó:

Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario Secretaría General

Revisó:

Fabio León Velásquez Suarez 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:

Luquegi Gil Neira
Secretario General

